

Auto del Tribunal Constitucional 317/1997, de 29 de septiembre, de inadmisión de recurso de amparo

I. ANTECEDENTES

1. Por escrito registrado en este Tribunal el 12 de marzo de 1997, doña María José Millán Valero, Procuradora de los Tribunales y de don Pablo Julián Larreategui Juaristi, interpone recurso de amparo contra Sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa de 31 de enero de 1997, estimatoria de recurso de apelación núm. 3227/1996, promovido contra la dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Eibar, de fecha 12 de marzo de 1996, en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 145/1995.

2. Los hechos en los que se fundamenta la demanda son, sucintamente expuestos, los que siguen:

a) El Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Eibar dictó Sentencia de 12 de marzo de 1996 por la que se desestimaba la demanda de menor cuantía (autos núm. 145/1995) interpuesta por el Banco Central Hispano-Americano contra el ahora demandante de amparo. El Juzgado concluyó que no podía prosperar la acción de responsabilidad individual prevista en los arts. 133 y 135 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), pues tal era la acción que, en su criterio, había ejercitado la entidad bancaria.

b) La entidad actora promovió recurso de apelación (núm. 3227/1996) ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. En el escrito del recurso se insistía en que la acción ejercitada no era la de los arts. 133 y 135, sino la prevista en el art. 262.5, en relación con el art. 260.1.4, ambos de la misma Ley. Por Sentencia de 31 de enero de 1997, la Sección dictó sentencia

estimatoria; se concluyó en ella que la acción ejercitada era la de los arts. 133 y 135 de la LSA, pero, a diferencia de lo sucedido en la instancia, se entendió que la misma debía prosperar.

3. Se interpone recurso de amparo contra la Sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa de 31 de enero de 1997, estimatoria de recurso de apelación núm. 3227/1996, interesando su nulidad y la retroacción de lo actuado. Asimismo se interesa, por medio de otrosí, la suspensión de la ejecución de la sentencia impugnada.

Se alega infracción del art. 24.1 de la Constitución. Resultaría del hecho de que, en opinión del actor, la Audiencia Provincial ha incurrido en incongruencia generadora de indefensión, toda vez que, pese a sostenerse en el escrito de recurso de apelación que la acción ejercitada era la del art. 260 de la LSA, el órgano judicial ha dado aplicación a otros preceptos de la Ley, resultando de esa alteración la condena del demandante de amparo.

4. Por providencia de 3 de abril de 1997, la Sección Tercera de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.5 LOTC, requirió al demandante de amparo para que, en el plazo de diez días, acreditara fehacientemente la fecha de notificación de la resolución impugnada. La acreditación interesada se presentó en el Juzgado de Guardia el 17 de abril de 1997, registrándose en el Tribunal el día 18 siguiente.

5. Mediante providencia de 30 de junio de 1997, la Sección acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 LOTC, conceder al demandante de amparo y al Ministerio Fiscal un plazo común de diez días para que alegaran lo que estimasen pertinente sobre la posible concurrencia de la causa de inadmisión prevista en el art. 50.1 c) de la LOTC, por carecer la demanda manifiestamente de contenido que justifique una resolución sobre el fondo.

6. La representación procesal del demandante de amparo presentó su escrito de alegaciones el 24 de julio de 1997. En él vienen a reproducirse los argumentos esgrimidos en la demanda.

7. El escrito de alegaciones del Ministerio Fiscal se registró en este Tribunal el 8 de septiembre de 1997. Señala en él que la sentencia impugnada condena al ahora recurrente «a lo pedido en la demanda», lo que supone que se ha dado una total coincidencia entre lo interesado por la parte actora y apelante y lo concedido por el órgano judicial, de manera que con ello no es posible apreciar la incongruencia denunciada.

Según reiterada doctrina -continúa el Ministerio Fiscal-, no hay incongruencia constitucionalmente relevante cuando el órgano jurisdiccional ha utilizado argumentos jurídicos distintos de los esgrimidos por las partes, respetando los rasgos esenciales de la pretensión ejercitada. En el supuesto de autos, el escrito de apelación plantea ante el Tribunal las razones que justifican la aplicación del art. 260 de la LSA y no la de los arts. 133 y 135 de la misma Ley; este planteamiento de la cuestión supone que la aplicación de estos dos últimos preceptos fue objeto de debate judicial y conocido por las partes, de manera, que la sentencia no se sale de ese debate en la medida en

que justifica, de manera razonada y motivada, la aplicación que finalmente hace de los arts. 133 y 135.

Al no existir incongruencia no hay indefensión fundada en ese vicio procesal. El demandante de amparo conoció las alegaciones del apelante y, en consecuencia, también el objeto de debate, por lo que pudo alegar al respecto cuanto hubiera estimado pertinente en beneficios de sus intereses.

En consecuencia, se interesa la inadmisión del recurso por carencia manifiesta de contenido constitucional.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Procede confirmar la concurrencia de la causa de inadmisibilidad señalada en nuestra providencia de 30 de junio pasado, pues la demanda carece manifiestamente, en efecto, de contenido que justifique una resolución sobre el fondo en forma de sentencia.

Tal y como se ha relatado en los Antecedentes, el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Eibar dictó sentencia desestimatoria de una demanda de menor cuantía interpuesta por una entidad bancaria en la que decía ejercitarse la acción establecida en el art. 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Juzgado entendió que la acción ejercida no era aquélla, sino la prevista en los arts. 133 y 135 del mismo texto normativo. La actora interpuso recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, sosteniendo que el órgano judicial de instancia había incurrido en error patente al confundir la acción ejercitada e insistiendo en que ésta era la del citado art. 262.5. Finalmente, la Audiencia Provincial dictó sentencia estimatoria de la apelación por la que se condena al demandante de amparo al pago de cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil doscientas ocho pesetas, más el interés legal hasta el pago, y al abono de las costas en la instancia. La Audiencia concluyó, como el Juzgado, que no se había ejercitado la acción del art. 262.5 de la LSA, sino la de los arts. 133 y 135; entendió, sin embargo, al contrario que el órgano judicial de instancia, que la acción ejercida debía prosperar.

2. Es doctrina reiterada de este Tribunal, como recuerda el Ministerio Público en su escrito de alegaciones, que la incongruencia constitucionalmente relevante es sólo aquella que redunde en indefensión (SSTC 34/1985, 8/1988, 19/1992, 44/1993, 91/1995, entre otras muchas). En el presente caso, ni se ha producido la indefensión que se denuncia ni ha habido un pronunciamiento judicial incongruente con las pretensiones ejercitadas por la actora en el proceso civil.

La Audiencia Provincial ha entendido que, pese a las protestas en contrario expresadas por la parte actora y apelante, la acción ejercitada en el proceso era la prevista en los arts. 133 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas y no la contemplada en el art. 262.5. Sobre la corrección jurídica de esta apreciación, cuyo alcance no trasciende, en absoluto, el ámbito de la estricta legalidad ordinaria, nada puede decirse en vía de amparo. Interesa aquí únicamente el

hecho de que la Sala ha fundamentado su decisión en términos razonables y razonados, suficientes a los fines de dar satisfacción al derecho a la tutela judicial efectiva de las partes; e interesa, muy particularmente, la circunstancia de que el problema relativo a la identificación de la concreta acción ejercitada fue objeto del oportuno debate procesal, de manera que todas las partes pudieron participar en el mismo con los argumentos que hubieran considerado más pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.

Prueba de que la cuestión relativa a la aplicabilidad al caso del art. 262.5 de la LSA, por un lado, o de los arts. 133 y 135 de la misma Ley, por otro, fueron objeto de debate lo constituye el hecho de que ésa fue, precisamente, la cuestión a cuyo alrededor se articuló la segunda instancia. Tanto el Juzgado como la Audiencia han dado aplicación a los arts. 133 y 135 de la LSA, descartando la aplicabilidad del art. 262.5; la diferencia estriba en que aquél desestimó la pretensión ejercida al amparo de la acción regulada en esos preceptos y ésta, por el contrario, la estimó. Así las cosas, es evidente que el demandante de amparo supo en todo momento que lo debatido era, justamente, el tipo de acción ejercitada; hasta tal punto fue esto así que ya en la sentencia del Juzgado se concluyó que la acción deducida no era la del art. 262.5, sino la de los arts. 133 y 135; preceptos estos a los que, según se explica en la sentencia de apelación, también se acogía la actora civil en su escrito de demanda.

El demandante de amparo no puede sostener ahora que la sentencia de la Audiencia es incongruente, pues en ella se resuelve una cuestión que, según se ha dicho, fue uno de los elementos principales del debate procesal. Es posible que la Audiencia no se haya ajustado exactamente a lo pretendido por la actora civil, que con toda claridad ha insistido en demandar la aplicación del art. 262.5 de la LSA; con todo, desde la perspectiva del demandante de amparo es obvio que ese desajuste no ha redundado en su indefensión, pues en todo momento quedó claro que cabía la posibilidad de que se diera aplicación a los arts. 133 y 135 de la LSA. Hasta tal punto es esto así que ya fueron aplicados en la sentencia de instancia; bien es cierto que con un resultado que favorecería al demandado. Aplicados posteriormente por la Audiencia esos mismos preceptos, el resultado contrario decidido en la apelación no entraña incongruencia alguna sino la resolución del litigio dentro de los términos en los que ha sido debatido.

Por lo expuesto, la Sección

ACUERDA

La inadmisión del presente recurso de amparo y el archivo de las actuaciones.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

(Nueva Época)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA
Secretario: JUAN J. SOLOZABAL ECHAVARRÍA

Sumario del número 102 (Octubre-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

- William Genieys: *Las élites periféricas españolas ante el cambio de régimen político.*
Antonio Rovira: *Jurisdicción y Constitución.*
Luis Arranz Notario: *El liberalismo conservador en la Europa continental. Los casos de Francia, Alemania e Italia, 1830-1939.*
Ángel Valencia Sáiz: *Democracia, ciudadanía y ecologismo político.*
Eduard Tarnawski: *Bienestar contra Estado: premisas y consecuencias de la reforma del Estado de Bienestar.*
F. Javier Díaz Revorio: *Algunas ideas sobre los valores en la filosofía jurídica y política.*

NOTAS

- Manuel Aragón Reyes: *Problemas actuales de la organización territorial del Estado.*
Bartolomé Clavero: *Ley Nacional y costumbre indígena: Enseñanza de Costa Rica.*
Humberto Nogueira Alcalá: *El habeas corpus o recurso de amparo en Chile.*
Antonio López Castillo: *Acerca de la libertad religiosa en el tiempo.*
Luis Fernando Crespo Montes: *España, 1.º de octubre de 1936.*
Fernando Flores Giménez. *El Partido Laborista Británico, un modelo de cambio organizativo.*
Rosario Jabardo Montero. *Sobre el concepto de extremismo político.*

CRÓNICAS Y DOCUMENTACIÓN

- Geoffrey K. Roberts: *Sistema de partidos y Parlamento en Gran Bretaña: 1997.*
María Luisa Ramos Rollón: *La financiación de los partidos políticos en América Latina: Estado actual y propuestas de reforma.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	1.700 Ptas.
Número suelto: Extranjero	2.700 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGES

Sumario del año 18, número 54 (Septiembre-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

Peter Häberle: *La protección constitucional y universal de los bienes culturales. Un análisis comparativo.*

Giancarlo Rolla: *Las perspectivas de los derechos de la persona a la luz de las recientes tendencias constitucionales.*

José Ángel Marín Gámez: *Reflexiones sobre la eutanasia: Una cuestión pendiente del derecho constitucional a la vida.*

Javier Donaire Villa: *El Tratado de Amsterdam y la Constitución.*

NOTAS

José Luis López Triviño: *Una revisión de la soberanía del Parlamento británico.*

JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 1998 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 1998.

ESTUDIOS CRITICOS.

Luis María Díez-Picazo: *El Derecho Comunitario en la Jurisprudencia Constitucional española.*

Gabriel Bouzat: *La argumentación jurídica en el control constitucional (A propósito de la Sentencia 24-493 de la Corte Suprema Argentina, caso Iachemet, M.^a L. vs. Armada Argentina).*

Juan Antonio Toscano Ortega: *Un balance general de la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la ley de presupuestos generales del Estado: a propósito de la STC 61/1997 (Ley del suelo).*

María Ángeles Ahumada Ruiz. *City of Boerne V. Flores: La importancia del «Candor Judicial».*

CRÍTICA DE LIBROS

Manuel Aragón Reyes: *La inviolabilidad del domicilio.*

Miguel Sánchez Morón: *L'erompere delle autorità amministrative indipendenti.*

Alfonso García Figueroa: *Constitucionalismo y Positivismo.*

María Bellido Barrionuevo: *La responsabilidad de los Estados por infracción del Derecho comunitario.*

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Noticias de Libros.

Revista de Revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	5.700 Ptas.
Extranjero.....	8.100 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero.....	2.800 Ptas.

Suscripciones y números

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.º - 28004 MADRID

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretaría: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 147 (Septiembre-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

- S. Martín-Retortillo Baquer: *De la simplificación de la Administración Pública.*
J. Bermejo Vera: *La Administración inspectora.*
J. L. Carro Fernández-Valmayor: *El debate sobre la autonomía municipal.*
A. A. Pérez Andrés: *La ordenación del territorio, una encrucijada de competencias planificadoras.*

JURISPRUDENCIA

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- O. Herráiz Serrano: *El paso firme dado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el duro «batallar» por la tutela cautelar: La aplicación de la técnica francesa del «référé provision» (Comentario al Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 26 de febrero de 1998).*
M. Moreno Rebato: *Circulares, instrucciones y órdenes de servicio: Naturaleza y régimen jurídico.*
J. V. Morote Sarrión: *La novedosa doctrina del Tribunal Constitucional sobre el cómputo del plazo de prescripción de la acción de responsabilidad extracontractual de la Administración.*

II. NOTAS

- Contencioso-administrativo*
A) *En general* (T. Font i Llovet y J. Tornos Mas).
B) *Personal* (R. Entrena Cuesta).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.ª - 28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL - CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS Y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del volumen 2, número 4 (Julio-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

Antonio López Pina: *Las tareas públicas en la Unión Europea.*

Manuel López Escudero: *La articulación jurídica de la Unión Económica y Monetaria en su fase definitiva.*

Nicolás Navarro Batista: *La lucha contra el fraude tras el Tratado de Amsterdam: un proceso inacabado.*

María José Lunas Díez: *El principio de primacía del Derecho Comunitario y el Derecho Internacional Privado.*

Luis Norberto González Alonso: *La jurisdicción comunitaria en el nuevo espacio de libertad, seguridad y justicia.*

NOTAS

Fernando Castillo: *Derecho Comunitario, derecho de los Tratados y sanciones económicas. Comentario a la sentencia del TJCE de 16 de junio de 1998.*

Peter Dyrberg: *La Constitución danesa y la Unión Europea II. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo danés de 6 de abril de 1998.*

David Ordóñez Solís: *Cuestiones lingüísticas y normativas del Derecho Comunitario europeo.*

Mariano Aznar: *¿Es posible una identidad europea de defensa? Aspectos recientes en la evolución normativa e institucional.*

Julio Baquero Cruz: *La protección de los Derechos sociales en la Comunidad Europea tras el Tratado de Amsterdam.*

Susana Alba Romero y M.^a Victoria Gutiérrez Ferrer: *Aspectos jurídico-sanitarios de las enfermedades poco frecuentes y los medicamentos huérfanos en la Unión Europea.*

Carlos Conde Martínez: *El proceso de convergencia y la europeización de los administradores nacionales.*

Sandra García Cano: *La cooperación internacional en el ámbito del Derecho de la competencia: especial referencia a las relaciones euroamericanas.*

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional Federal Alemán.

BIBLIOGRAFÍA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.000 Ptas.
Extranjero	6.000 ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.^a - 28004 MADRID

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidentes:

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE • JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

ENRIQUE FERNÁNDEZ-MIRANDA Y LOZANA, JOAN RIGOL I ROIG, JOAN MARCET I MORERA, MANUEL ÁNGEL AGUILAR BELDA, JOSEP LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ, MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ SALDAÑA, MARTÍN BASSOLS COMA, JOSÉ LUIS CASCAJO DE CASTRO, ELÍAS DÍAZ, JORGE DE ESTEBAN ALONSO, EUSEBIO FERNÁNDEZ, FERNANDO GARRIDO FALLA, MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO, ANTONIO PÉREZ LUÑO, FRANCISCO RUBIO LLORENTE, FERNANDO SAINZ DE BUJANDA, FERNANDO SAINZ MORENO, JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR, JORDI SOLÉ TURA, PIEDAD GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ, MANUEL DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO Y M.^ª ROSA RIPOLLÉS SERRANO.

Director: EMILIO RECORDER DE CASSO

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ

Sumario del número 42 (tercer cuatrimestre 1997)

I. ESTUDIOS

Información parlamentaria y secretos oficiales.

JUAN CANO BUESO

La autorización parlamentaria de la conclusión de los tratados internacionales.

FERNANDO DORADO FRÍAS

El recurso de amparo contra actos parlamentarios (La vía de amparo del art. 42 de la LOTC).

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA

La Junta de Portavoces en la regulación del Congreso de los Diputados.

LUCRECIO REBOLLO DELGADO

II. NOTAS Y DICTÁMENES

¿Cortes de Castilla en Vitoria?

MANUEL M.^ª URIARTE ZULUETA

Origen y desarrollo del sistema de partidos finlandés.

ALFREDO HIDALGO LAVIÉ

III. CRÓNICA PARLAMENTARIA

Crónica del Consejo de Europa.

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Secretaría General (Departamento de Publicaciones)
Carrera de San Jerónimo, s/n.
28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la Administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1996: 2 vols. (6.000 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1994 (2.500 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

“Situación jurídica y asistencial de los extranjeros en España” (1.700 ptas.).

“Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos” (2.850 ptas.).

“Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos” (3.200 ptas.).

“Seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles” (5.400 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

“VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo” (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

“Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo” (3.100 ptas.)

Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Tel.: 538 21 11

DOR, S.L.

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Tel.: 380 28 75

REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejo de redacción: A. CAYON GALIARDO, J. DIAZ FERNANDEZ, A. EMBID IRUIJO, A. FANLO-LORAS,
M. GIMÉNEZ ABAD, I. MURILLO GARCIA-ATANCE, M. RAMIREZ JIMÉNEZ, L. ROLDAN ALEGRE,

R. SALANOVA ALCALDE Y R. SANTACRUZ BLANCO

Director: F. LOPEZ RAMON. Secretario: L. A. POMED SANCHEZ

Sumario del número 12 (Junio 1998)

ESTUDIOS

- L. MARTIN-RETORTILLO: *Panorama de las Revistas de Derecho Administrativo en España.*
J. TUDELA ARANDA: *La reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón en el contexto del parlamentarismo autonómico.*
A. NOGUEIRA LÓPEZ: *Evolución de las técnicas de tutela ambiental en la Unión Europea.*
M. J. ANADÓN PÉREZ: *El derecho de petición en las Fuerzas Armadas.*
F. LÓPEZ RAMÓN: *Régimen jurídico de los acuerdos de cooperación transfronteriza entre entidades territoriales.*

DEBATES

- J. RODRÍGUEZ ARANA: *La Administración única o común en el Derecho español.*
J. S. MIÑANA SIMO: *Una propuesta de estructuración municipal en la legislación frente a la clásica de estratos de población.*
G. VICENTE Y GUERRERO: *Tradición versus modernidad. El problema de la creación del moderno Derecho Administrativo español.*
O. HERRAIZ SERRANO: *Algunas consideraciones críticas en torno a la eventual declaración de las vías pecuarias como patrimonio cultural.*
J. L. BERMEJO LATRE: *Caza y territorio. La peculiar estructura de la propiedad agraria y su manifestación en el Derecho de la Caza.*

JURISPRUDENCIA

- C. NAVARRO DEL CACHO: *El caótico marco de la jurisprudencia sobre el orden jurisdiccional competente en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.*
J. L. CALVO MIRANDA: *La prescripción de las sanciones administrativas en vía de recurso.*

CRÓNICAS. BIBLIOGRAFÍA

•
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Precio de la suscripción anual..... 3.500 Ptas. + IVA
Número suelto..... 2.000 Ptas. + IVA

•

Suscripciones:

Revista Aragonesa de Administración Pública
Instituto Aragonés de Administración Pública

Diputación General de Aragón

Paseo María Agustín, 36 - 50004 Zaragoza

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONES

Director: JESÚS DELGADO ECHEVERRÍA

ÍNDICE 1998, IV (Números 1.º y 2.º)

ESTUDIOS

SAN ROMÁN MORENO, José Ramón: *La supresión del artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Aragón.*

MONASTERIO ASPIRI, Itziar: *La familia en Bizkaia y su régimen jurídico.*

ALEGRE ALONSO, Guillermo: *Naturaleza jurídica de la fiducia sucesoria.*

BONILLA BLASCO, Juan: *Las bases de las obligaciones contractuales.*

NOTAS Y CUESTIONES PRÁCTICAS

BERNAD MAINAR, Rafael: *Junta de Parientes y parejas estables no casadas (a propósito de la Proposición de Ley relativa a parejas estables no casadas presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a las Cortes de Aragón).*

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

BATALLA CARILLA, José Luis: *Fiducia sucesoria. Renuncia tácita. Plazo para su ejercicio. Cómo cubrir las vacantes. Comentario al Auto del Presidente del TSJA de 19 de noviembre de 1997.*

BERNAD MAINAR, Rafael: *Institución de heredero por la Junta de Parientes y composición del órgano parental.*

MATERIALES

NOTICIAS

BIBLIOGRAFÍA

JURISPRUDENCIA

•

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Precio de la suscripción anual..... ±5.000 Ptas. IVA incluido
Número suelto..... ±2.500 Ptas. IVA incluido

(Las suscripciones tendrán un descuento del 25 por 100 sobre el precio de venta al público de cada volumen)

•

Suscripciones:

Institución "Fernando el Católico". DPZ

Plaza de España, 2 - 50071 Zaragoza

RDBB

REVISTA DE DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL

Dirigida por FERNANDO SANCHEZ CALERO

Núm. 71 julio-septiembre 1998

ARTÍCULOS

FERNANDO CONLLEDO LANTERO: La convergencia legal en el Tratado de la Unión Económica y Monetaria.

CARMEN BOLDÓ RODA: El seguro de amortización de préstamos.

ESTHER HERNÁNDEZ SAINZ: La prohibición de los abusos de información privilegiada en el mercado de valores francés.

CRÓNICA

SERGIO ZAMORANO ROLDÁN: El texto único italiano de las disposiciones en materia de mercados financieros.

VICENTE INFANTE PÉREZ: El plazo de validez en los avales bancarios.

ANÍBAL SÁNCHEZ ANDRÉS: Apunte crítico sobre algunas propuestas de reforma de la Ley del Mercado de Valores dignas de comentario.

JURISPRUDENCIA

PABLO LUIS NÚÑEZ LOZANO: Prescripción de acción de reembolso derivada de la utilización de tarjeta de crédito como instrumento de pago.

PABLO GIRGADO PERANDONES: En torno a la denominación de cheque como requisito esencial y la validez frente a terceros de la conformación de un cheque por persona no autorizada.

NOTICIAS

BIBLIOGRAFÍA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN BANCARIA Y BURSÁTIL

Quintana, 2, 2.º - 28008 Madrid

Suscripciones y Distribución:

Edersa, Valverde, 32 - 28004 Madrid - Tel.: 521 05 39

Suscripción anual: España.....	14.450 Ptas.
Suscripción anual: Extranjero	14.900 Ptas.
Número suelto: España.....	3.080 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.300 Ptas.



REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)



2.000 pesetas